



Cerro Sombrero, 26 de marzo de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.093 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, de Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que rechace la autorización del cierre total de calle Mauricio Rivera, de acuerdo a lo facultado de la I. Municipalidad de Primavera para administrar los Bienes Nacionales de uso Público de su comuna.
- 2) El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025 de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que informa a la empresa Constructora Salfa el monto correspondiente al pago de derechos municipales.
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2025 de Don Juan Carlos Mancilla Pérez, Administrativo Unidad de Finanzas, donde indica que el monto correspondiente al pago de derechos municipales por el cierre de la calle Mauricio Rivera por un período de 6 meses, en los cuales se intervendrán 11.601 m2 equivale a \$201.863.200.
- 4) La solicitud de Cierre de Calles N°01/25 de fecha 25 de febrero de 2025.
- 5) La carta de fecha 20 febrero de 2025 de la empresa Constructora Salfa S.A., ingresada mediante Providencia N°14275 de fecha 20 de febrero de 2025, donde remite Formulario de cierre de calles.
- 6) El acta de entrega de terreno N°05/2024 de la obra "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33 LLAMADO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA CÓDIGO BIP N°40050442-0, ID: 638-20-0124".
- 7) La Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcaldesa de forma permanente.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en La solicitud de Cierre de Calles N°01/25 de fecha 25 de febrero de 2025.
- 3) Que la Ley 18.695 artículo 5°, letra c) establece:

Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



DECRETO

1° RECHÁCESE, la solicitud de Cierre de Calles N°01/25, presentado por la empresa Constructora Salfa S.A., correspondiente el cierre total de la calle Mauricio Rivera por un período de 6 meses, en los cuales se intervendrían 11.601 m², lo anterior, en estricto cumplimiento con la Ley 18.695 artículo 5°, letra c).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico NDUBRACICH@salfaustral.cl, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

MPYL/CVV/GAC/PTM/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OR1APM-040>